

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-901** *Resolución de 24 de noviembre de 2023, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Mazcuerras por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024 (CEIP Malacoria, IES Foramontanos e IES Valle del Saja).*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Mazcuerras por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024 (CEIP Malacoria, IES Foramontanos e IES Valle del Saja).

Santander, 30 de enero de 2024.

La secretaria general,  
Marina Rugama Guerrero.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES



Ayuntamiento de  
Mazcuerras

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 (CEIP MALACORIA, IES FORAMONTANOS E IES VALLE DEL SAJA).**

En Santander, a 24 de noviembre de 2023

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2023.

De otra, **D. Francisco Javier Camino Conde**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras, y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

**MANIFIESTAN**

**Primero.** - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Segundo.** - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación con el programa de recursos educativos para la Educación Básica.

**Tercero.** - El **Ayuntamiento de Mazcuerras**, a la vista de la Orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **CEIP Malacoria**, de Ibio, el **IES Foramontanos** y el **IES Valle del Saja**, de Cabezón de la Sal, pertenecientes a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

**Cuarto.** - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES



### CLÁUSULAS

**Primera.** - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Mazcuerras con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para Educación Básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citada ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

**Segunda.** - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Mazcuerras aportará la cantidad de 15 euros por cada alumno/a residente en el municipio que esté matriculado en algún curso de Educación Primaria en el **CEIP Malacoria**, de Ibio y 33 euros por cada alumno/a residente en el mencionado municipio que esté matriculado de algún curso de Educación Secundaria Obligatoria en el **IES Foramontanos** o en el **IES Valle del Saja**.

**Tercera.** - La aportación municipal se ingresará al **CEIP Malacoria**, de Ibio, al **IES Foramontanos** y al **IES Valle del Saja**, de Cabezón de la Sal, para el alumnado matriculado en los citados centros educativos, según corresponda, e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Básica.

**Cuarta.** - Para la justificación de la ayuda concedida, el **CEIP Malacoria**, el **IES Foramontanos** y el **IES Valle del Saja** aportarán al Ayuntamiento de Mazcuerras, no más tarde del 31 de marzo de 2024, la siguiente información:

1. Nombre del centro escolar.
2. Número de alumnos y alumnas matriculados en Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda.
3. Copia del acuerdo del Consejo escolar relativo a la aportación final de cada alumno/a a los recursos educativos.

**Quinta.** - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Mazcuerras de la cantidad no justificada.

**Sexta.** - El presente convenio tiene vigencia durante el curso escolar 2023-2024, efectuándose por el Ayuntamiento de Mazcuerras las ayudas que se recogen en el correspondiente presupuesto anual de 2023. Asimismo, este convenio podrá prorrogarse los cursos escolares sucesivos, hasta el límite máximo legal establecido y siempre y cuando esté vigente la partida que concede el Gobierno de Cantabria.

**Séptima.** - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento, de la que formarán parte: dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



Mazcuerras, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

**Octava.** - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

**Por el Gobierno de Cantabria**

**Por el Ayuntamiento de Mazcuerras**

**Sergio Silva Fernández**  
Consejero de Educación, Formación  
Profesional y Universidades  
del Gobierno de Cantabria

**Francisco Javier Camino Conde**  
Alcalde de Mazcuerras